



Región de Murcia  
Consejería de Empleo, Universidades,  
Empresa y Medio Ambiente



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL



Servicio Regional  
DE EMPLEO y FORMACIÓN

# MEMORIA JUSTIFICATIVA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE LA PROGRAMACIÓN AUTONÓMICA EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE QUÍMICA DE CARTAGENA (CRNQ). PROGRAMACIÓN AUTONÓMICA 2019.

13/11/2018 12:37:49 Firmante: PINEBA, LUCAS, JOSE TOMAS

Firmante: MADRID MENDOZA, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11ae4e9b-aa03-4ff4-963256508665





## Contenido

ACRÓNIMOS USADOS. ....	3
1 INTRODUCCIÓN. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99). ....	4
2 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28) .....	5
Tabla I. Programación de cursos del CRNQ para 2019. PROGRAMACIÓN AUTONÓMICA. ....	6
3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Art 100). ....	7
4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	11
5 CPV: VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS .....	11
6 CPA: CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES. ....	11
7 REVISIÓN DE PRECIOS.....	11
8 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN. ....	12
9 CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	15
10 PRÓRROGA DEL CONTRATO .....	15
11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ....	15
12 CRITERIOS DE SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.....	16
12.1 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (Art. 90 LCSP) .....	16
12.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ART. 87 LCSP).....	16
13 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (Art 202). 17	
13.1 CONDICIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.....	17
14 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	17
14.1 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (CRITERIO ECONÓMICO). ....	18
14.2 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (CRITERIO TÉCNICO). ....	18
14.3 CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN TOTAL DE CADA OFERTA.....	19
14.4 CRITERIO DE DESEMPATE (Art 147 de la LCSP). ....	19
15 CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	20
16 RESOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	20
17 RÉGIMEN DE PAGOS.....	20
18 FACTURACIÓN .....	22
19 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	23
20 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....	23
21 DIRECTOR DEL CONTRATO .....	25
ANEXO I. CRITERIOS DE SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL.....	26
Anexo I.a – Tabla V. Titulación y experiencia profesional mínima requerida por especialidad. ....	26
Anexo I.b – ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA DOCENTE REQUERIDA.....	40
Anexo I.c – ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA .....	41
ANEXO II. PROPUESTA TÉCNICA - C. VITAE DEL DOCENTE .....	43
Criterios de Valoración automática.....	43
ANEXO II. Bis. PROPUESTA TÉCNICA - C. VITAE DEL DOCENTE .....	45
Criterios de Valoración subjetiva .....	45
ANEXO III. REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD (NO PUNTUABLE DE CARA A LA PROPUESTA TÉCNICA). ....	47
ANEXO VI. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.....	48





## ACRÓNIMOS USADOS.

Acronimo	Significado
CRNQ	Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena.
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
SEF	Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
PIB	Producto Interior Bruto.
CCEFNR	VIII Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no reglada.

Firmante: MADRID MENDOZA, JUAN ANTONIO 13/11/2018 12:37:49 Firmante: PINERA LUCAS, JOSE TOMAS 14/11/2018 10:59:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11ae4e9b-aa03-4ff4-963256500665





# 1 INTRODUCCIÓN. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99).

Este documento recoge la **memoria justificativa** y las **condiciones de contratación** para contratar servicios para la impartición de cursos de la PROGRAMACIÓN AUTONÓMICA 2019 en el Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena (Murcia), en adelante CRNQ. Dichos cursos son en su mayoría Certificados de Profesionalidad.

El CNFPO de Cartagena fue calificado mediante el RD 73/2017 como Centro de Referencia Nacional de Química (CRNQ), en el ámbito de la Formación Profesional, en todas las especialidades de la familia de Química:

- Análisis y Control.
- Proceso Químico.
- Farmaquímica.
- Pasta, Papel y Cartón.
- Transformación de Polímeros.

El CNRQ tiene como objetivo principal “formar a alumnos mediante cursos de Certificados de Profesionalidad de Química, así como investigar, desarrollar e innovar en la FP Química, colaborando con las empresas del sector Químico en sus necesidades de formación, y facilitando la formación de formadores”. Se persigue conseguir una alta inserción laboral y establecer convenios y alianzas estratégicas con empresas e instituciones.

La propuesta de cursos, de ámbito regional, para la “programación 2019” consiste en 33 acciones formativas por un importe de 385.820,00 €.

El CRNQ posee el equipamiento adecuado para realizar las acciones formativas propuestas pero sin embargo, no posee los recursos humanos adecuados para llevarlas a cabo. Los cursos de Formación Profesional son muy técnicos y por ello se requiere de expertos docentes altamente cualificados y con la adecuada experiencia en el sector. El equipamiento que utilizarán los docentes en los cursos es muy sofisticado y costoso, no siendo fácil encontrar expertos que conozcan cómo usarlos garantizando la **seguridad** de los alumnos y de las instalaciones del CRNQ.

Para contar con docentes adecuados, en el presente documento se establecen pautas que permitan seleccionar a los mejores expertos atendiendo a criterios de mérito y capacidad así como a criterios de tipo económico.

Firmante: MADRID MENDOZA, JUAN ANTONIO 13/11/2018 12:37:49 Firmante: PINERA, LUCAS, JOSE TOMAS 14/11/2018 10:59:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11ae0e9b-aa03-4ff4-963256500665





## 2 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28)

Según la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, el SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (SEF) se constituye para la realización, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Es el encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante la intermediación y orientación laboral, el fomento de **políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua**, de acuerdo a los programas de formación profesional en vigor, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, atendiendo a la modernización del sistema de atención a los demandantes de empleo y a facilitar a los empleadores la contratación de trabajadores con formación y experiencia adecuada.

El Centro de Referencia Nacional de Química (CRNQ), dependiente del SEF, tiene entre sus funciones la impartición de acciones formativas (cursos) para trabajadores desempleados (subsistema de FP para el empleo; R.D 395/2007).

### **La programación de cursos del CRNQ para 2019 se muestra en la TABLA I.**

Para llevar a cabo las acciones formativas es necesaria la contratación de técnicos cualificados externos (expertos docentes) ya que en la plantilla de doce funcionarios del CRNQ solo el director podría actuar como docente. El resto de funcionarios pertenecen a otros cuerpos sin relación con la docencia. Es decir, el CRNQ no dispone de personal adscrito al mismo que cumpla con los requisitos de solvencia técnica profesional necesarios. Los citados requisitos, que deben cumplir el/los técnicos propuestos por el adjudicatario, son los mínimos para poder llevar a cabo con garantías los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La industria química regional necesita técnicos bien formados y cualificados ya que aporta 1/8 del PIB regional, siendo un empleador de calidad en constante crecimiento, incluso durante los peores años de la crisis.

En base a lo arriba expuesto queda clara la idoneidad y necesidad del contrato propuesto, según lo estipulado en el artículo 28 de la LCSP, ya que:

- Necesitamos formar desempleados, siendo este uno de los fines institucionales del CRNQ y del SEF.
- No contamos con docentes propios en el CRNQ para poder impartir las acciones formativas propuestas en la TABLA I.
- Queda clara la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir (TABLA I).
- Queda claro la idoneidad de su objeto: formar desempleados para dar respuesta a las demandas del sector Químico. Siendo además el CRN de Química el lugar más idóneo para realizar cursos de la familia Química.

En la TABLA I, la división en lotes se ha realizado teniendo en cuenta la disponibilidad de aulas, talleres y laboratorios del CRNQ de Cartagena, agrupando acciones formativas que en ningún caso podrán solaparse





**Tabla I. Programación de cursos del CRNQ para 2019. PROGRAMACIÓN AUTONÓMICA.**

Nº Lote	Posición	NCurso	Código Especialidad	Denominación de la acción formativa	Horas Centro	Horas PPNL	Importe hora Centro (€)	Importe hora PPNL (€)	Anualidad 2019 (€)	Anualidad 2020 (€)	Total licitación (€)
1	1	1	QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	530	80	35,00	25,50	20.590,00		20.590,00
	2	2	QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	450	80	35,00	25,50	10.500,00	7.290,00	17.790,00
<b>SUBTOTAL LOTE 1</b>											<b>38.380,00</b>
2	1	3	QUIT0209	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	410	120	35,00	25,50	17.410,00		17.410,00
	2	4	QUIT0209	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	410	120	35,00	25,50	4.900,00	12.510,00	17.410,00
<b>SUBTOTAL LOTE 2</b>											<b>34.820,00</b>
3	1	5	FCOV05	COMPETENCIAS CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) NIVEL 2	180	0	30,00	0,00	5.400,00		5.400,00
	2	6	FCOV06	COMPETENCIAS CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) NIVEL 3	180	0	30,00	0,00	5.400,00		5.400,00
<b>SUBTOTAL LOTE 3</b>											<b>10.800,00</b>
4	1	7	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	0	30,00	0,00	3.600,00		3.600,00
	2	8	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	0	30,00	0,00	3.600,00		3.600,00
	3	10	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	0	30,00	0,00		3.600,00	3.600,00
	4	11	FCOV12	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 3	200	0	30,00	0,00	6.000,00		6.000,00
<b>SUBTOTAL LOTE 4</b>											<b>16.800,00</b>
5	1	9	FCOV22	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA LENGUA CASTELLANA	120	0	30,00	0,00		3.600,00	3.600,00
<b>SUBTOTAL LOTE 5</b>											<b>3.600,00</b>
6	1	12	QUIL0108	ANÁLISIS QUÍMICO (UC052_3, UC053_3)	200	0	42,00	0,00	8.400,00		8.400,00
	2	13	QUIL0108	ANÁLISIS QUÍMICO (UC0341_3 Y UC0342_3)	370	120	42,00	25,50	10.920,00	7.680,00	18.600,00
	3	14	QUIA0108	ENSAYOS FÍSICOS Y FÍSICOQUÍMICOS (UC0056_3 Y UC0057_3)	220	80	42,00	25,50		11.280,00	11.280,00
<b>SUBTOTAL LOTE 6</b>											<b>38.280,00</b>
7	1	15	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC052_3, UC053_3)	200	0	42,00	0,00	8.400,00		8.400,00
	2	16	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC054_3, UC055_3)	240	80	42,00	25,50	12.120,00		12.120,00
<b>SUBTOTAL LOTE 7</b>											<b>20.520,00</b>
8	1	17	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	340	40	42,00	25,50	15.300,00		15.300,00
<b>SUBTOTAL LOTE 8</b>											<b>15.300,00</b>
9	1	18	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1545_3)	90	0	42,00	0,00	3.780,00		3.780,00
	2	19	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1547_3)	120	0	42,00	0,00	5.040,00		5.040,00
	3	20	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1548_3)	150	0	42,00	0,00	6.300,00		6.300,00
	4	21	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1545_3)	90	0	42,00	0,00	3.780,00		3.780,00
	5	22	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1546_3)	120	0	42,00	0,00	5.040,00		5.040,00
<b>SUBTOTAL LOTE 9</b>											<b>23.940,00</b>
10	1	23	QUIA20	OPERADOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS	80	0	45,00	0,00	3.600,00		3.600,00
	2	24	QUIA10	SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS	120	0	60,00	0,00	7.200,00		7.200,00

13/11/2018 12:37:49 Firmante: PINERA, LUCAS, JOSE TOMAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11aed9b-aa03-4ff4-963256508665





SUBTOTAL LOTE 10										10.800,00	
11	1	25	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTR REV Y TIG	640	40	35,00	25,50	23.420,00		23.420,00
	2	26	FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLD. MIG MAG (UC0098_2)	200	40	35,00	25,50	8.020,00		8.020,00
	3	27	FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLD. MIG MAG	560	40	35,00	25,50		20.620,00	20.620,00
SUBTOTAL LOTE 11										52.060,00	
12	1	28	IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	490	40	35,00	25,50	10.500,00	7.670,00	18.170,00
	2	29	IFCT0309	MONTAJE Y REPARACION DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS	470	40	35,00	25,50	17.470,00		17.470,00
SUBTOTAL LOTE 12										35.640,00	
13	1	30	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	420	80	42,00	25,50	8.820,00	10.860,00	19.680,00
	2	31	IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	510	80	42,00	25,50	23.460,00		23.460,00
SUBTOTAL LOTE 13										43.140,00	
14	1	32	QUIM0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	580	80	42,00	25,50	26.400,00		26.400,00
	2	33	QUIE0408	OPERACIONES DE MOVIMIENTO Y ENTREGA DE PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	380	80	35,00	25,50	6.650,00	8.690,00	15.340,00
SUBTOTAL LOTE 14										41.740,00	
TOTAL									292.020,00	93.800,00	385.820,00

### 3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Art 100).

El presupuesto base de licitación, incluidos todos los lotes, asciende a la cantidad total de 385.820,00 € importe exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre, comprendiendo además, la totalidad de los gastos que tenga que realizar el adjudicatario para la realización del trabajo hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente a sus gastos generales y beneficio.

- **Anualidad 2019** por importe de 292.020,00 € exento de IVA.
- **Anualidad 2020** por importe de 93.800,00 € exento de IVA.

Los licitadores deberán realizar su oferta económica, desglosando los importes correspondientes a cada curso del LOTE o lotes a los que se presente.

- Partida presupuestaria: **57.03.00.324A.226.06**
- Proyecto: **40018**
- Origen de los fondos: SEPE

En el presupuesto base de licitación, los 385.820,00 € son íntegramente costes directos que se utilizará para la contratación de los expertos docentes (formadores) que impartirán los cursos de formación. Es decir, el presupuesto base de licitación coincide con el coste de los salarios de los docentes que ejecutarán el contrato.

Tabla II. Presupuesto base de licitación, costes directos, indirectos, etc.

	Importe (€)
Presupuesto base de licitación	385.820,00
Costes directos: salarios de los formadores	385.820,00
Costes indirectos: NO APLICA	0,00
Coste de los salarios de los docentes que	385.820,00





ejecutarán el contrato según el convenio laboral de referencia	
Desagregación por género de los costes salariales: NO APLICA.	NO APLICA.
Desagregación por categoría profesional de los costes salariales: NO APLICA	NO APLICA.

El presupuesto base de licitación surge de totalizar el coste de la formación teórica a impartir en el CRNQ y la tutorización de las Prácticas Profesionales No Laborales (PPNL) en las empresas. La formación teórica a impartir en el CRNQ supondrá un total de 9430 horas de formación con un coste de entre 30,00 y 60,00 euros por hora, dependiendo de la complejidad de la especialidad y de los requisitos técnicos del experto docente. Por otro lado, las PPNL supondrán 1240 horas de formación en empresas que deben ser tutorizadas y que tendrán un coste de 25, 50 euros por hora.

**Desagregación por género y categoría profesional de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia y precio por hora según los “precios de mercado”,**

- No existe desagregación por género en el VIII Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no reglada (CCFNFR), que es el convenio laboral utilizado de referencia. Dicho convenio fue publicado en BOE núm. 157, de 3 de julio de 2017, páginas 56344 a 56365 ([https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-7707](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-7707)).
- Respecto a la desagregación por categoría profesional solo se tendrá en cuenta la categoría de Profesor/a titular tal como se establece en el VIII Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no reglada (CCFNFR).
- El coste del presente contrato es debido al coste laboral en un 100% del Profesor/a titular. Respecto al convenio laboral de referencia, a partir del CCFNFR, se obtienen precios hora de 10,73 euros según el método de cálculo expuesto más abajo. Los precios establecidos en la Tabla I están todos por encima y por tanto no se estaría incumpliendo el CCFNFR en ningún caso. Los precios de la tabla I se han establecido en base a los precios de mercado según lo comentado más abajo y teniendo en cuenta los trabajos que se realizan antes, después o en paralelo a la impartición del curso. Se han utilizado múltiplos de 10,73 euros, para tener en cuenta las siguientes tareas concomitantes con cada curso o acción formativa:
  - Elaboración de medios didácticos.
  - Preparación de las clases lo que requiere mucho tiempo.
  - Evaluación y seguimiento de los alumnos.
  - Realización de inventarios.
  - Verificación del funcionamiento de equipos.
  - Asistencia a reuniones de coordinación con el equipo directivo.
  - Gestiones para la búsqueda de empresas para PPNL.
  - Elaboración del listado de materiales necesario para prácticas.
  - Gestión de residuos.
  - Elaboración de lista de material para prácticas.

14/11/2018 10:59:11  
Firmante: MADRID MENDOZA, JUAN ANTONIO  
13/11/2018 12:37:49 Firmante: PINERA, LUCAS, JOSE TOMAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11ae0e9b-aa03-4ff4-963256500665





- o Verificación del material para prácticas suministrado con la empresa proveedora.

### Métodos de cálculo:

Utilizando de partida el salario base anual establecido en el CCEFNR realizar los siguientes cálculos para obtener un precio por hora de 10,73 euros:

### Método de cálculo aplicado para establecer el precio por hora según el VIII Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no reglada (CCEFNR):

Concepto		Fórmula de cálculo	Importe (euros)
Salario base anual Profesor titular o taller para jornada anual de 1446 horas según ANEXO I del CCEFNR.	A	A	14.243,06
Salario base mensual.	B	$B=A/12$	1.186,92
Complemento de dedicación mensual (ANEXO I del CCEFNR)	C	C	105,70
Salario mensual (Jornada de 120,5 horas)	D	$D=B+C$	1.292,62
Precio por hora según CCEFNR	E	$E=D/120,5$	<b>10,73</b>

### Método de cálculo aplicado para establecer el precio por hora para cursos de nivel 2:

CURSOS DE NIVEL 2	Cantidad		Fórmula de cálculo	Importe (euros)
Precio por hora según CCEFNR	1	E	$E=D/120,5$	10,73
Horas necesarias para preparar 1 hora de clase (elaboración de medios didácticos, preparación de guiones de prácticas, etc.)	1,5	F	$F=E \times 1,5$	16,10
Horas necesarias para preparar el aula antes y después de las clases por cada día de clase de 5 horas (puesta a punto y acondicionamiento de equipos, autoclavado de material infeccioso, etc.)	0,5	G	$G=E \times 0,5$	5,37
Horas de dedicación a otras tareas por cada día de clase de 5 horas: Evaluación, inventarios, pedidos de material, etc.)	0,27	H	$H=E \times 0,3$	2,90
Precio por hora de curso		I	$I= E+F+G+H$	35,09
Precio a pagar por hora de curso, obtenido por redondeo del valor anterior		J	$J=I$ redondeado	<b>35,00</b>

### Método de cálculo aplicado para establecer el precio por hora para cursos de nivel 3:

CURSOS DE NIVEL 3	Cantidad		Fórmula de cálculo	Importe (euros)
Precio por hora según CCEFNR	1	E	$E=D/120,5$	10,73
Horas necesarias para preparar 1 hora de clase (elaboración de medios didácticos, preparación de guiones de prácticas, etc.)	2,5	K	$K=E \times 2,5$	26,83
Horas necesarias para preparar el aula antes y después de las clases por cada día de clase de 5 horas (puesta a punto y	0,3	L	$L=E \times 0,3$	3,22





acondicionamiento de equipos, autoclavado de material infeccioso, etc.)				
Horas de dedicación a otras tareas por cada día de clase de 5 horas: Evaluación, inventarios, pedidos de material, etc.)	0,12	M	$M = E \times 0,12$	1,29
Precio por hora de curso		N	$N = E + K + L + M$	42,06
Precio a pagar por hora de curso redondeado a partir del valor anterior		Ñ	$\tilde{N} = N$ redondeado	<b>42,00</b>

### Método de cálculo aplicado para establecer el precio por hora para cursos de Competencia Clave

CURSOS DE COMPETENCIAS CLAVE	Cantidad		Fórmula de cálculo	Importe (euros)
Precio por hora según CCEFNR	1	E	$E = D / 120,5$	10,73
Horas necesarias para preparar 1 hora de clase (elaboración de medios didácticos, preparación de guiones de prácticas, etc.)	1,5	O	$O = E \times 1,5$	16,10
Horas de dedicación a otras tareas por cada día de clase de 5 horas: Evaluación, inventarios, pedidos de material, etc.)	0,3	P	$P = E \times 0,3$	3,22
Precio por hora de curso		Q	$Q = E + O + P$	30,04
Precio a pagar por hora de curso redondeado a partir del valor anterior		R	$R = Q$ redondeado	<b>30,00</b>

### Método de cálculo aplicado para establecer el precio por hora para cursos de Supervisor de instalaciones radiactivas.

CURSOS DE COMPETENCIAS CLAVE	Cantidad		Fórmula de cálculo	Importe (euros)
Precio por hora según CCEFNR	1	E	$E = D / 120,5$	10,73
Horas necesarias para preparar 1 hora de clase (elaboración de medios didácticos, preparación de guiones de prácticas, etc.)	3	S	$S = E \times 3$	32,19
Horas de dedicación a otras tareas por cada día de clase de 5 horas: Evaluación, inventarios, pedidos de material, etc.)	1,6	T	$T = E \times 1,6$	17,19
Precio por hora de curso		U	$U = E + S + T$	60,09
Precio a pagar por hora de curso redondeado a partir del valor anterior		V	$V = U$ redondeado	<b>60,00</b>

- Cursos similares impartidos por "Entidades Colaboradoras" del SEF justifican un precio de entre 30,00 y 60,00 euros por hora de formación (coste del docente). Los profesores de estas "Entidades Colaboradoras" suelen cobrar, de media, 45,00 euros por hora para cursos de nivel 3. Para los cursos de nivel 2 los docentes cobran de media 37,50 euros por hora. Por lo tanto, este rango de precios por hora puede considerarse como "precio de mercado" y servir de base o punto de partida para el presente contrato. Los precios de la Tabla I están dentro de los "precios de mercado".
- Por otro lado, los funcionarios cobran por dar cursos en la Escuela de Administración Pública 50,00 euros por hora, lo que da una idea de por dónde va el "precio de mercado". Si un funcionario cobra ese precio/hora un experto docente debería cobrar a partir de 50,00 euros por hora teniendo en cuenta que





su actividad principal es la docencia.

- En la Universidad Politécnica de Cartagena, se paga 50,00 euros por hora a expertos externos por impartir docencia en un curso de similares características a los del CRNQ: "Puesta en Marcha de Plantas Químicas" ([http://www.upct.es/contenido/estudios\\_postgrado/mostrar\\_curso.php?id\\_rec=440](http://www.upct.es/contenido/estudios_postgrado/mostrar_curso.php?id_rec=440)).

## 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato es de 385.820,00€

## 5 CPV: VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS

Dicho objeto corresponde al código **80530000-8 (Servicios de Formación Profesional)** de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007.

## 6 CPA: CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES.

Dicho objeto corresponde al código **85.59.13** (Servicios de formación profesional n.c.o.p.) nomenclatura CPA, recogida en el Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008.

## 7 REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios de este contrato.





## 8 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato se ejecutará en un plazo total de **dos años** desde la formalización del contrato. Los cursos de los que es objeto este contrato, están programados para ser impartidos a un número de alumnos según lo establecido en la **TABLA III**, y no se realizará si el número de los seleccionados hasta la fecha de inicio no alcanzara al nº de alumnos mínimo mostrado en dicha tabla. La selección de alumnos en el número mínimo indicado constituye condición suspensiva de la ejecución de cada curso. En el caso de que esta circunstancia ocurra ya sea al inicio del curso o una vez que se haya iniciado éste, el SEF determinará si procede o no la suspensión de la acción formativa.

El periodo de ejecución del contrato coincidirá con el de la duración de los cursos del lote adjudicado. La fecha de inicio de cada curso se muestra en la **TABLA III**. Esta fecha podrá variar, con el fin de asegurar una óptima calidad de la enseñanza. No obstante, esta fecha se fijará por el Director del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, comunicándolo al contratista con una antelación mínima de 15 días al de inicio del curso, y este se impartirá durante el número de horas y días lectivos que correspondan de acuerdo con las horas/día que se indican en la TABLA I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En este plazo el contratista está obligado a cumplir las obligaciones contraídas; en otro caso, el órgano de contratación podrá resolver el contrato.

Si algún curso objeto del presente contrato hubiera de ser suspendido por la causa referida en el primer párrafo de este apartado, o si el módulo de prácticas profesionales no laborales (si lo tiene) no se llevara a cabo debido a que ninguno de los alumnos reúna las condiciones necesarias para su realización, el adjudicatario recibirá como pago la parte proporcional a la cuantía ofertada correspondiente a las horas de curso impartidas, sin que proceda ningún otro tipo de compensación económica.

Cuando por algún motivo, el docente que imparte un curso no pueda atender sus obligaciones, el adjudicatario del contrato viene obligado a sustituirlo por otro dentro de los cinco días siguientes, previa aprobación por la Dirección del Centro.

Habida cuenta de que en el proceso de adjudicación, la puntuación de la propuesta técnica se realiza en base a los méritos personales de el/los docente/s propuesto/s por el licitador, en el supuesto de que sea necesaria una sustitución de uno o varios de éstos por cualquier causa razonada, se deberá presentar al Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena con una antelación mínima de cinco días antes del inicio del curso o caso de estar ya iniciado, dentro de los cinco días siguientes, la propuesta de cambio acompañada del ANEXO I y ANEXO II. Bis de PROPUESTA TÉCNICA – C.VITAE DEL DOCENTE, debidamente cumplimentada con los datos del sustituto propuesto. La nueva propuesta será objeto de baremación por la comisión





técnica del CRNQ, atendiendo a los mismos criterios empleados en la fase de adjudicación, y emitirá un informe de aceptación o rechazo del cambio propuesto.

Para poder obtener un informe favorable, la puntuación del nuevo candidato propuesto debe ser al menos igual o superior al del docente al que vaya a sustituir, o bien en el caso de ser inferior, la comisión técnica del CRNQ comprobará que la nueva puntuación resultante en la propuesta técnica no altera el resultado de la adjudicación. Una vez comunicado a la empresa adjudicataria la aceptación del cambio, ésta dispondrá de tres días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos del sustituto expresados y baremados en el ANEXO II y ANEXO II. Bis citados.

Firmante: MADRID MENDOZA, JUAN ANTONIO 13/11/2018 12:37:49 Firmante: PINERA LUCAS, JOSE TOMAS 14/11/2018 10:59:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11ae4e9b-aa03-4ff4-963256500665





Tabla III. Fechas de inicio previstas y número de alumnos para cada acción formativa propuesta.

Nº Lote	Posición	N Curso	Código Especialidad	Denominación de la acción formativa (curso)	Fecha Inicio	Alta Alumnos	Mínimo alumnos
1	1	1	QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	28-01-19	15	8
	2	2	QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	23-09-19	15	8
2	1	3	QUIT0209	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	04-02-19	15	8
	2	4	QUIT0209	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	07-10-19	15	8
3	1	5	FCOV05	COMPETENCIAS CLAVE: INGLÉS NIVEL 2	04-03-19	15	8
	2	6	FCOV06	COMPETENCIAS CLAVE: INGLÉS NIVEL 3	07-10-19	15	8
4	1	7	FCOV23	COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	28-01-19	15	8
	2	8	FCOV23	COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	30-09-19	15	8
	3	10	FCOV23	COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	13-01-20	15	8
	4	11	FCOV12	COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 3	11-03-19	15	8
5	1	9	FCOV22	COMPET LENGUA CASTELLANA NIVEL 2	02-03-20	15	8
6	1	12	QUIL0108	ANÁLISIS QUÍMICO (UC052_3, UC053_3)	15-07-19	15	8
	2	13	QUIL0108	ANÁLISIS QUÍMICO (UC0341_3 Y UC0342_3)	16-09-19	15	8
	3	14	QUIA0108	ENSAYOS FÍSICOS Y FÍSICOQUÍMICOS (UC0056_3 Y UC0057_3)	24-02-20	15	8
7	1	15	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC052_3, UC053_3)	04-02-19	15	8
	2	16	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC054_3, UC055_3)	08-04-19	15	8
8	1	17	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	28-01-19	15	8
9	1	18	QUIA0110	ORG Y CONTROL DE END (UC1545_3)	04-02-19	15	8
	2	19	QUIA0110	ORG Y CONTROL DE END (UC11547_3)	04-03-19	15	8
	3	20	QUIA0110	ORG Y CONTROL DE END (UC1548_3)	03-06-19	15	8
	4	21	QUIA0110	ORG Y CONTROL DE END (UC1545_3)	21-10-19	15	8
	5	22	QUIA0110	ORG Y CONTROL DE END (UC1546_3)	22-04-19	15	8
10	1	23	QUIA20	OPERADOR DE INSTAL RADIATIVAS	30-09-19	15	8
	2	24	QUIA10	SUPERVISOR DE INSTAL. RADIATIVAS	04-11-19	15	8
11	1	25	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTR REV Y TIG	22-04-19	12	7
	2	26	FMEC0210	SOLD OXIGÁS Y SOLD. MIG MAG (UC0098_2)	11-02-19	12	7
	3	27	FMEC0210	SOLD OXIGÁS Y SOLD. MIG MAG	13-01-20	12	7
12	1	28	IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	16-09-19	14	8

Firmante: MADRID MENDOZA, JUAN ANTONIO | 13/11/2018 12:37:49 | Firmante: PINERA, LUCAS, JOSE TOMAS | 14/11/2018 10:59:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11ae4e9b-aa03-4ff4-963256508665





	2	29	IFCT0309	MONTAJE Y REPARACION DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS	11-02-19	14	8
13	1	30	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	23-09-19	14	8
	2	31	IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	11-02-19	14	8
14	1	32	QUIM0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	11-02-19	15	8
	2	33	QUIE0408	OPERACIONES DE MOVIMIENTO Y ENTREGA DE PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	23-09-19	15	8

## 9 CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando por algún motivo, el docente que imparte un curso no pueda atender sus obligaciones, el adjudicatario del contrato viene obligado a sustituirlo por otro dentro de los cinco días siguientes, previa aprobación por la Dirección del Centro, para lo cual deberá aportar el ANEXO II y ANEXO II. Bis de PROPUESTA TÉCNICA – C.VITAE DEL DOCENTE, debidamente cumplimentados con los datos del sustituto propuesto

Para poder obtener un informe favorable, la puntuación del nuevo candidato propuesto debe ser al menos igual o superior al del docente al que vaya a sustituir. La comisión técnica del CRNQ comprobará que la nueva puntuación resultante en la propuesta técnica no altera el resultado de la adjudicación.

En caso contrario, la comisión técnica del CRNQ emitirá informe desfavorable. De no subsanarse en los cinco días posteriores a la comunicación a la empresa adjudicataria se procederá a resolver el contrato.

## 10 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El presente contrato no es susceptible de prórroga. No obstante, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, cuando no concurra culpa del contratista, y el artículo 29.3 en caso de que se trate de causas imputables al mismo.

## 11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, a excepción del módulo de Prácticas Profesionales no Laborales (en aquellos cursos que lo contengan), el cual se realizará en las instalaciones de la empresa que así se determine.

14/11/2018 10:59:11  
13/11/2018 12:37:49 Firmante: PINERA, LUCAS, JOSE TOMAS  
Firmante: MADRID MENDOZA, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11ae0e9b-aa03-4ff4-963256508665





## 12 CRITERIOS DE SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

### 12.1 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (Art. 90 LCSP)

Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional conforme a lo establecido en el Anexo I.

La solvencia técnico-profesional que se exige en este contrato se concretará con la especificación en la oferta de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación que necesariamente deberá cumplir con los requisitos exigidos como solvencia técnica o profesional en el Anexo I. Las capacidades exigidas en dicho Anexo I son necesarias para la ejecución del objeto del contrato.

Este compromiso de adscripción de medios se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.f) de la LCSP.

Para que a un licitador se le pueda adjudicar más de un lote, tendrá que necesariamente proponer en su oferta **como mínimo “tantos profesores como lotes”**, para que el desarrollo de las acciones formativas adjudicadas pudiera realizarse simultáneamente.

En el supuesto de presentar en la oferta más de un docente para impartir la acción formativa, se deberá aportar un cuadro en el que figuren tanto los contenidos como las horas a impartir por cada uno de los docentes propuestos. Como tope, el número de docentes propuestos para impartir el curso no podrá ser superior a dos por módulo. En la TABLA I, la división en lotes se ha realizado teniendo en cuenta la disponibilidad de aulas, talleres y laboratorios del CRNQ de Cartagena, agrupando acciones formativas que en ningún caso podrán solaparse.

### 12.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ART. 87 LCSP)

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante la declaración sobre el Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 75 % del importe del lote al que licita o de los lotes a los que licita.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (Art. 87.3.a) de la LCSP).

Firmante: MADRID MENDOZA, JUAN ANTONIO 13/11/2018 12:37:49 Firmante: PINERA, LUCAS, JOSE TOMAS 14/11/2018 10:59:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11aed9b-na03-4ff4-9a3256508665





## 13 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (Art 202).

Condiciones especiales que afectan a todos los lotes de esta licitación. El adjudicatario estará obligado a cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución, **siendo causa de resolución del contrato** el incumplimiento de las mismas:

### 13.1 CONDICIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

Entregar a cada alumno el material docente oficial recomendado en formato electrónico (.pdf, .doc, etc) para minimizar el consumo de papel. Además, el CRNQ cuenta con la certificación ISO14001:2015 de Gestión Medioambiental, de tal manera que los docentes de las empresas adjudicatarias que presten sus servicios en el centro, estarán obligados al cumplimiento de las indicaciones que en materia medioambiental se le faciliten desde el mismo. En este sentido será el Responsable de Calidad y Medioambiente del CRNQ quien observará el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Manual de acogida y sistema de Gestión Integrado de Calidad y Medioambiente del CRNQ.
- Certificación ISO 14001:2015 de Gestión Medioambiental
- Clasificación de residuos tóxicos y peligrosos en los laboratorios del CRNQ.
- Almacenamiento de residuos tóxicos y peligrosos en el CRNQ.
- Recipientes especiales para residuos tóxicos y peligrosos en el CRNQ.
- Autoclavado de material infeccioso.
- Buenas Prácticas de Laboratorio para minimizar residuos.
- Gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

## 14 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de este contrato será por **Procedimiento Abierto**, previsto y regulado por los artículos 156 a 159 de la LCSP, ya que podrá concurrir a la licitación todo empresario interesado. Al ser un contrato de servicios de carácter intelectual, se proponen los criterios de adjudicación siguientes para la valoración de proposiciones:

- **Criterio económico, basado en la propuesta económica del licitador. Con un peso del 40 % en la puntuación asignable en la valoración de ofertas.**
- **Criterio técnico, basado en la propuesta técnica del licitador. Con un peso del 60 % en la puntuación asignable en la valoración de ofertas.**

De entre las ofertas que hayan superado los requisitos técnicos mínimos, exigibles especificados en el Anexo I de esta memoria (titulación, experiencia profesional, competencia docente, etc.), y que no hayan rebasado el importe máximo de





contratación que figura en la TABLA I de esta memoria, se establecerán los siguientes criterios de valoración/adjudicación.

#### 14.1 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (CRITERIO ECONÓMICO).

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo:

- Cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación.
- 0,4 puntos por cada 2 % de oferta a la baja, hasta un máximo de 4 puntos.

La puntuación máxima de la valoración económica será de 4 puntos, correspondiente a una baja máxima del 20 %.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

#### 14.2 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (CRITERIO TÉCNICO).

La calificación técnica de los méritos aportados por las empresas o profesionales licitadores, se realizará atendiendo a los perfiles de los Expertos Docentes que propongan para la impartición del curso, conforme a la baremación que se especifica más adelante. A tal fin, los licitadores deberán aportar el Currículum Vitae de los docentes propuestos conforme a los dos modelos que se adjuntan (Anexo II y Anexo II.bis), para cada uno de los docentes propuestos, así como la documentación que acredite los méritos que se incluyan en dichos anexos. Dicha acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en los anexos I.b, y I.c, presentando documentos originales o fotocopias compulsadas oficialmente. Sólo se valorarán aquellos méritos del profesorado alegados y realizados que **mejoren** los requisitos mínimos exigidos del personal docente ofertado para impartir cada acción formativa. Es decir, si por ejemplo se exige un año como experiencia profesional en los requisitos mínimos (Anexo I.a), el primer año no se tendrá en cuenta en el proceso de valoración, y el cual se realizará atendiendo al siguiente baremo:

*Criterios puntuables de valoración automática (Anexo II):*

- **Experiencia laboral docente** perteneciente al sistema educativo o de la formación profesional para el empleo. En el primer caso se otorgarán 0,12 puntos por año académico, tomando como referencia la Hoja de Servicios de la Consejería de Educación. Si sólo es una fracción del curso académico, la puntuación será proporcional al tiempo dedicado. En el segundo se otorgarán 0'06 puntos por cada 100 horas impartidas. El máximo de puntuación para este apartado es de **1,8 puntos**.
- **Experiencia laboral docente en la misma especialidad a impartir** se otorgará 0,6 puntos por curso completo. Sólo se considerará este apartado cuando se acredite haber impartido anteriormente el mismo curso para el cual se propone (misma denominación y código de la especialidad). En el caso de tratarse de un





curso conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad ya sea completo o de alguna/s de las unidades de competencia que lo componen, se valorará el hecho de haber impartido parcialmente el curso del que se trate (módulos o unidades formativas), en cuyo caso la puntuación obtenida será proporcional a las horas del curso impartidas sobre las horas totales de la acción formativa para la que se propone. El máximo de puntuación para este apartado es de **1,5 puntos**. La experiencia valorada en este apartado no podrá ser tenida en cuenta en el apartado anterior.

#### *Criterios puntuables de valoración subjetiva (Anexo II.bis):*

- Por **cursos de especialización** recibidos. Sólo los directamente relacionados con la especialidad a impartir y de duración superior a 20 horas. No serán tenidos en cuenta certificados de cursos donde no se especifique el nº de horas. Se otorgarán 0,03 puntos por cada 20 horas de formación con un máximo de 0,3 puntos por el mismo curso, y hasta un máximo total de **0,9 puntos**. Solo se tendrán en cuenta cursos recibidos de organismos públicos (Universidades, CPR, etc) o privados debidamente acreditados.
- **Experiencia profesional no docente**. Trabajos desempeñados que tengan relación con la especialidad a impartir. (0'15 puntos por cada año completo, sin considerar fracciones de periodos inferiores, hasta un máximo de **1,8 puntos**). Sólo se considerará el año completo cuando en la Vida Laboral se compute a tiempo completo (365 días), en otro caso se tomará el porcentaje computado.

La puntuación máxima de la valoración técnica será de 6 puntos.

En el caso de que en la propuesta figure más de un docente, la puntuación total de la valoración técnica se obtendrá de la media ponderada (en función de las horas a impartir) de las puntuaciones correspondientes a cada uno de los docentes propuestos.

### **14.3 CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN TOTAL DE CADA OFERTA.**

La puntuación total de una oferta se obtendrá de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en la valoración de las propuestas económica y técnica.

Se propondrá la adjudicación del contrato a la oferta que haya obtenido una mayor puntuación.

### **14.4 CRITERIO DE DESEMPATE (Art 147 de la LCSP).**

En el caso de que dos o más ofertas obtengan la misma puntuación a partir del cálculo anterior, se utilizarán como criterios de desempate, los establecidos en el artículo 147 de la LCSP.





## 15 CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerará anormal cualquier baja de la oferta económica mayor del 20% del precio estimado del lote.

## 16 RESOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Conforme a lo prevenido en el artículo 192.1 de la LCSP para el caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato el órgano de contratación resolverá el contrato con incautación de la garantía.

## 17 RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio del contrato se hará efectivo por horas prestadas, conforme a la distribución mostrada en la **TABLA IV**.

En el caso de los módulos de Prácticas Profesionales No Laborales, el pago será proporcional al número de alumnos que las realicen.

Se abonarán previa expedición de facturas conformadas, acompañadas del certificado del funcionario encargado del seguimiento de la ejecución del contrato, acreditativo de su cumplimiento conforme a las prescripciones del mismo, valorándose positivamente.

Tabla IV. Régimen de pagos para cada acción formativa. Ver NOTA al pie de la tabla referente al pago de PPNL.

Nº Lote	Posición	Nº Curso	Código Especialidad	Denominación	Horas totales	Pagos / horas impartidas
1	1	1	QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	610	1.- 180 horas que se facturarán al finalizar 180 horas lectivas 2.- 180 horas que se facturarán al finalizar 360 horas lectivas 3.- 170 horas que se facturarán al finalizar 530 horas lectivas 4.- 80 horas (PPNL *)
	2	2	QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	530	1.- 150 horas que se facturarán al finalizar 150 horas lectivas 2.- 150 horas que se facturarán al finalizar 300 horas lectivas 3.- 150 horas que se facturarán al finalizar 450 horas lectivas 4.- 80 horas (PPNL *)
2	1	3	QUIT0209	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	530	1.- 140 horas que se facturarán al finalizar 140 horas lectivas 2.- 140 horas que se facturarán al finalizar 280 horas lectivas 3.- 130 horas que se facturarán al finalizar 410 horas lectivas 4.- 120 horas (PPNL *)
	2	4	QUIT0209	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	530	1.- 140 horas que se facturarán al finalizar 140 horas lectivas





						2.- 140 horas que se facturarán al finalizar 280 horas lectivas 3.- 130 horas que se facturarán al finalizar 410 horas lectivas 4.- 120 horas <b>(PPNL *)</b>
3	1	5	FCOV05	COMPETENCIAS CLAVE: INGLÉS NIVEL 2	180	1.- 180 horas que se facturarán al finalizar 180 horas lectivas
	2	6	FCOV06	COMPETENCIAS CLAVE: INGLÉS NIVEL 3	180	1.- 180 horas que se facturarán al finalizar 180 horas lectivas
4	1	7	FCOV23	COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	1.- 120 horas que se facturarán al finalizar 120 horas lectivas
	2	8	FCOV23	COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	1.- 120 horas que se facturarán al finalizar 120 horas lectivas
	3	10	FCOV23	COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	1.- 120 horas que se facturarán al finalizar 120 horas lectivas
	4	11	FCOV12	COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 3	200	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar 200 horas lectivas
5	1	9	FCOV22	COMPET LENGUA CASTELLANA NIVEL 2	120	1.- 120 horas que se facturarán al finalizar 120 horas lectivas
6	1	12	QUIL0108	ANÁLISIS QUIMICO (UC052_3, UC053_3)	200	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar 200 horas lectivas
	2	13	QUIL0108	ANALISIS QUIMICO (UC0341_3 Y UC0342_3)	490	1.- 130 horas que se facturarán al finalizar 130 horas lectivas 2.- 130 horas que se facturarán al finalizar 260 horas lectivas 3.- 110 horas que se facturarán al finalizar 370 horas lectivas 4.- 120 horas <b>(PPNL *)</b>
	3	14	QUIA0108	ENSAYOS FISICOS Y FISICOQUIMICOS (UC0056_3 Y UC0057_3)	300	1.- 220 horas que se facturarán al finalizar 220 horas lectivas 2.- 80 horas <b>(PPNL *)</b>
7	1	15	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC052_3, UC053_3)	200	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar 200 horas lectivas
	2	16	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC054_3, UC055_3)	320	1.- 120 horas que se facturarán al finalizar 120 horas lectivas 2.- 120 horas que se facturarán al finalizar 240 horas lectivas 3.- 80 horas <b>(PPNL *)</b>
8	1	17	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	380	1.- 170 horas que se facturarán al finalizar 170 horas lectivas 2.- 170 horas que se facturarán al finalizar 340 horas lectivas 3.- 40 horas <b>(PPNL *)</b>
9	1	18	QUIA0110	ORG Y CONTROL DE END (UC1545_3)	90	1.- 90 horas que se facturarán al finalizar 90 horas lectivas
	2	19	QUIA0110	ORG Y CONTROL DE END (UC11547_3)	120	1.- 120 horas que se facturarán al finalizar 120 horas lectivas
	3	20	QUIA0110	ORG Y CONTROL DE END (UC1548_3)	150	1.- 150 horas que se facturarán al finalizar 150 horas lectivas
	4	21	QUIA0110	ORG Y CONTROL DE END (UC1545_3)	90	1.- 90 horas que se facturarán al finalizar 90 horas lectivas
	5	22	QUIA0110	ORG Y CONTROL DE END (UC1546_3)	120	1.- 120 horas que se facturarán al finalizar 120 horas lectivas
10	1	23	QUIA20	OPERADOR DE INSTAL RADIATIVAS	80	1.- 80 horas que se facturarán al finalizar 80 horas lectivas
	2	24	QUIA10	SUPERVISOR DE INSTAL. RADIATIVAS	120	1.- 120 horas que se facturarán al finalizar 120 horas lectivas
11	1	25	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTR REV Y TIG	680	1.- 210 horas que se facturarán al finalizar 210 horas lectivas 2.- 210 horas que se facturarán al finalizar 420 horas lectivas 3.- 220 horas que se facturarán al finalizar 640 horas lectivas 4.- 40 horas <b>(PPNL *)</b>
	2	26	FMEC0210	SOLD OXIGÁS Y SOLD. MIG MAG (UC0098_2)	240	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar 200 horas lectivas 2.- 40 horas <b>(PPNL *)</b>
	3	27	FMEC0210	SOLD OXIGÁS Y SOLD. MIG MAG	600	1.- 190 horas que se facturarán al finalizar 190 horas lectivas 2.- 190 horas que se facturarán al





						finalizar 380 horas lectivas 3.- 180 horas que se facturarán al finalizar 560 horas lectivas 4.- 40 horas (PPNL *)
12	1	28	IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	530	1.- 150 horas que se facturarán al finalizar 150 horas lectivas 2.- 150 horas que se facturarán al finalizar 300 horas lectivas 3.- 190 horas que se facturarán al finalizar 490 horas lectivas 4.- 40 horas (PPNL *)
	2	29	IFCT0309	MONTAJE Y REPARACION DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS	510	1.- 150 horas que se facturarán al finalizar 150 horas lectivas 2.- 150 horas que se facturarán al finalizar 300 horas lectivas 3.- 170 horas que se facturarán al finalizar 470 horas lectivas 4.- 40 horas (PPNL *)
13	1	30	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	500	1.- 210 horas que se facturarán al finalizar 210 horas lectivas 2.- 210 horas que se facturarán al finalizar 420 horas lectivas 3.- 80 horas (PPNL *)
	2	31	IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	590	1.- 170 horas que se facturarán al finalizar 170 horas lectivas 2.- 170 horas que se facturarán al finalizar 340 horas lectivas 3.- 170 horas que se facturarán al finalizar 510 horas lectivas 4.- 80 horas (PPNL *)
14	1	32	QUIM0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	660	1.- 200 horas que se facturarán al finalizar 200 horas lectivas 2.- 200 horas que se facturarán al finalizar 400 horas lectivas 3.- 180 horas que se facturarán al finalizar 580 horas lectivas 4.- 80 horas (PPNL *)
	2	33	QUIE0408	OPERACIONES DE MOVIMIENTO Y ENTREGA DE PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	460	1.- 190 horas que se facturarán al finalizar 190 horas lectivas 2.- 190 horas que se facturarán al finalizar 380 horas lectivas 3.- 80 horas (PPNL *)

(PPNL \*): Horas del módulo de Prácticas Profesionales no Laborales (PPNL), que se pagarán cuando todos los alumnos que lo hagan lo hayan terminado, siendo el pago proporcional al número de alumnos que realicen dicho módulo.

## 18 FACTURACIÓN

Por aplicación de lo previsto en el artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la CARM y en la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, el contratista tiene la obligación de presentar los originales de las facturas o sus documentos sustitutos ante la Unidad de recepción de facturas correspondiente al órgano de contratación preferentemente, esto es ante el Registro Electrónico Único de la CARM, ante cualquier unidad integrada en el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional o ante un registro administrativo en los términos del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, en el plazo de 30 DÍAS, desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, a efectos de su remisión al Servicio Económico y de Contratación para su tramitación. La anotación





en el Registro contable de facturas es requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas.

#### Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio Económico y Contratación del SEF, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Destinatario de la factura: D. Juan Antonio Madrid Mendoza, Director del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena (Responsable del contrato), Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena, C/ Goya, s/n, 30300 de Cartagena (Murcia).

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable (OC): A14003281 INTERVENCION GENERAL
- Como órgano gestor (OG): A14013892 S.E.F. - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
- Como unidad tramitadora (UT): A14013892 S.G.T. - S.E.F. - SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Asimismo, en la factura deberá constar el Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) donde desee que se le transfiera el precio del contrato.

## 19 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Disposición Adicional vigésima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el volumen de obligaciones, en el sentido de disminuir el número de módulos a impartir, con la finalidad de reducir el precio del contrato en un 2% y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 191 LCSP.

El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación, el cual solamente podrá decidir modificar el contrato con carácter excepcional por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 190, 203 y 242 de la LCSP.

## 20 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le haya dado el





referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Asimismo estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, esté relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores al vencimiento de este último en los términos del artículo 133.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del SEF.

El contratista adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas. Asimismo, se compromete al uso de esta información exclusivamente para el desarrollo de las tareas precisas para poder prestar los servicios contratados.

En el supuesto de que, para la correcta prestación de sus servicios, el adjudicatario acceda o pueda acceder a documentación, datos, equipos, sistemas informáticos, despachos y ubicaciones donde se almacenen o conserven datos de carácter personal y/o documentación que contenga esta tipología de datos, vendrá obligado a mantener la absoluta confidencialidad y secreto de toda aquella información a la que pueda acceder, no pudiendo transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información y/o datos personales.

El contratista y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y su normativa de desarrollo. Esta obligación se mantendrá durante y después de la realización del trabajo encomendado o de la finalización del contrato, por cualquier causa, tratándose por tanto de una obligación indefinida.

El contratista se compromete a impartir a todas las personas a su cargo las instrucciones precisas para el efectivo y obligado cumplimiento de estas instrucciones y de las responsabilidades que asumen sobre la confidencialidad y secreto debidos. En este sentido, el contratista realizará advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Al realizar la prestación de servicios, el contratista se compromete a informar previamente de la identidad del personal designado para desarrollar las tareas que de los mismos se deriven, quienes se comprometerán y atenderán al cumplimiento de las normas, especificaciones y procedimientos de seguridad y acceso establecidos por el SEF.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento designado al efecto.

La infracción de estos deberes por parte del contratista generará, además de





responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## 21 DIRECTOR DEL CONTRATO

El director del contrato será Juan Antonio Madrid Mendoza, director del Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena.

Cartagena,

Vº. Bº.  
**EL SUBDIRECTOR GENERAL  
DE FORMACIÓN**

**PROPONENTE:  
EL DIRECTOR DEL CENTRO DE REFERENCIA  
NACIONAL DE QUÍMICA.**

**Fdo.: José Tomás Piñera Lucas**  
(Documento firmado digitalmente al margen)

**Fdo.: Juan Antonio Madrid Mendoza**  
(Documento firmado digitalmente al margen)



## ANEXO I. CRITERIOS DE SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL.

### Anexo I.a – Tabla V. Titulación y experiencia profesional mínima requerida por especialidad.

Nº Lot e	Posi ción	Nº Curs o	Código Especialidad	Denominación de la especialidad	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida para impartir la especialidad	Experiencia profesional requerida	Competencia docente requerida
1	1	1	QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	610	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Operaciones básicas de proceso químico</li> <li>■ Operaciones de máquinas, equipos e instalaciones de planta química</li> <li>■ Control local en planta química</li> <li>■ Seguridad y medio ambiente en planta química</li> <li>■ Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o título equivalente --Técnico superior en la familia profesional de química --Certificado de profesionalidad de nivel 3 en la familia profesional de química	1 año si se tiene la titulación requerida  3 años si no se tiene la titulación requerida	- Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
	2	2	QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	530	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Preparación de máquinas, equipos, instalaciones de energía y servicios auxiliares</li> <li>■ Operaciones básicas de máquinas, equipos e instalaciones de producción y distribución de energía y servicios auxiliares</li> <li>■ Control local en planta química</li> <li>■ Seguridad y medio ambiente en planta química</li> <li>■ Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o título equivalente --Técnico superior en la familia profesional de química --Certificados de profesionalidad en la familia profesional de química	1 año si se tiene la titulación requerida  3 años si no se tiene la titulación requerida	



Nº Lot e	Posi ción	Nº Curs o	Código Especialidad	Denominación de la especialidad	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida para impartir la especialidad	Experiencia profesional requerida	Competencia docente requerida
2	1	3	QUIT0209	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	530	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Acondicionado de materiales termoplásticos para su transformación</li> <li>■ Preparación de máquinas e instalaciones para la transformación de polímeros</li> <li>■ Operaciones de transformación de termoplásticos</li> <li>■ Acabado de transformados poliméricos</li> <li>■ Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente --Técnico superior en la familia profesional de química --Certificado de profesionalidad de nivel 3 en familia profesional química	1 año si se tiene la titulación requerida  3 años si no se tiene la titulación requerida	- Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de la formación profesional para el empleo.
	2	4	QUIT0209	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	530	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Acondicionado de materiales termoplásticos para su transformación</li> <li>■ Preparación de máquinas e instalaciones para la transformación de polímeros</li> <li>■ Operaciones de transformación de termoplásticos</li> <li>■ Acabado de transformados poliméricos</li> <li>■ Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente --Técnico superior en la familia profesional de química --Certificado de profesionalidad de nivel 3 en familia profesional química	1 año si se tiene la titulación requerida  3 años si no se tiene la titulación requerida	





Nº Lot e	Posi ción	Nº Curs o	Código Especialidad	Denominación de la especialidad	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida para impartir la especialidad	Experiencia profesional requerida	Competencia docente requerida
3	1	5	FCOV05	COMPETENCIAS CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) NIVEL 2	180	<p><b>Objetivo general</b> Adquirir el nivel de competencia necesaria en el ámbito de las lenguas extranjeras (inglés) para comprender, interactuar y expresarse en situaciones de comunicación básica, tanto oral como escrita, utilizando una lengua estándar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Licenciado en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente.</li> <li>■ Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente.</li> <li>- Tener acreditada oficialmente la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o superior.</li> </ul> </li> <li>■ Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa (extranjera), en su caso, con la correspondiente homologación</li> </ul>		- Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.





Nº Lot e	Posi ción	Nº Curs o	Código Especialidad	Denominación de la especialidad	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida para impartir la especialidad	Experiencia profesional requerida	Competencia docente requerida
	2	6	FCOV06	COMPETENCIAS CLAVE: COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) NIVEL 3	180	<b>Objetivo general</b> Adquirir un grado satisfactorio de dominio de la competencia comunicativa en lengua extranjera (inglés) en comprensión oral y escrita, expresión e interacción oral y expresión escrita, que permita una cierta autonomía en situaciones de la vida cotidiana y una iniciación en otras situaciones de comunicación menos habituales, de forma adecuada y en una lengua estándar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Licenciado en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente.</li> <li>■ Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología Inglesa, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente.</li> <li>- Tener acreditada oficialmente la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o superior.</li> </ul> </li> <li>■ Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa (extranjera), en su caso, con la correspondiente homologación</li> </ul>		
4	1	7	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	<b>Objetivo general:</b> Identificar los elementos matemáticos presentes en la realidad y aplicar el razonamiento matemático en la solución de problemas relacionados con la vida cotidiana, utilizando los números y sus operaciones básicas, las medidas, la geometría, el álgebra y el análisis de datos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes: Título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito matemático</li> </ul>		- Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el





Nº Lot e	Posi ción	Nº Curs o	Código Especialidad	Denominación de la especialidad	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida para impartir la especialidad	Experiencia profesional requerida	Competencia docente requerida
	2	8	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	<b>Objetivo general:</b> Identificar los elementos matemáticos presentes en la realidad y aplicar el razonamiento matemático en la solución de problemas relacionados con la vida cotidiana, utilizando los números y sus operaciones básicas, las medidas, la geometría, el álgebra y el análisis de datos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes: Título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito matemático</li> </ul>		empleo.
	3	10	FCOV23	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 2	120	<b>Objetivo general:</b> Identificar los elementos matemáticos presentes en la realidad y aplicar el razonamiento matemático en la solución de problemas relacionados con la vida cotidiana, utilizando los números y sus operaciones básicas, las medidas, la geometría, el álgebra y el análisis de datos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes: Título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito matemático</li> </ul>		
	4	11	FCOV12	COMPETENCIAS CLAVE: COMPETENCIA MATEMÁTICA NIVEL 3	200	<b>Objetivo general:</b> Aplicar conceptos y procedimientos matemáticos para resolver de forma razonada problemas procedentes de actividades cotidianas y diferentes ámbitos del saber, utilizando herramientas matemáticas mediante las que enjuiciar críticamente situaciones y fenómenos del entorno y obtener soluciones con eficacia y precisión rigurosas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes: Título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito matemático</li> </ul>		





Nº Lot e	Posi ción	Nº Curs o	Código Especialidad	Denominación de la especialidad	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida para impartir la especialidad	Experiencia profesional requerida	Competencia docente requerida
5	1	9	FCOV22	COMPETENCIAS CLAVE: LENGUA CASTELLANA NIVEL 2	120	<b>Objetivo general:</b> Comprender producciones orales y escritas, poder expresarse e interactuar adecuadamente en diferentes contextos sociales y culturales, así como utilizar el lenguaje en la construcción del conocimiento, la comprensión de la realidad y la autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes: - Título oficial de Grado, Licenciatura o diplomatura en el ámbito lingüístico.</li> </ul>		- Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de la formación profesional para el empleo.
6	1	12	QUIL0108	ANÁLISIS QUIMICO (UC052_3, UC053_3)	200	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad en el laboratorio</li> <li>Muestreo para ensayos y análisis</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>--Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente</li> </ul>	1 año	- Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
	2	13	QUIL0108	ANALISIS QUIMICO (UC0341_3 Y UC0342_3)	490	<ul style="list-style-type: none"> <li>Métodos instrumentales de análisis químico</li> <li>Métodos de análisis químicos</li> <li>Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>--Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente</li> </ul>	1 año	
	3	14	QUIA0108	ENSAYOS FISICOS Y FISICOQUIMICOS (UC0056_3 Y UC0057_3)	300	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad en el laboratorio</li> <li>Muestreo para ensayos y análisis</li> <li>Ensayos físicos de materiales</li> <li>Ensayos fisicoquímicos</li> <li>Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>--Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o título equivalente</li> </ul>	1 año	





Nº Lot e	Posi ción	Nº Curs o	Código Especialidad	Denominación de la especialidad	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida para impartir la especialidad	Experiencia profesional requerida	Competencia docente requerida
7	1	15	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC052_3, UC053_3)	200	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad en el laboratorio</li> <li>Muestreo para ensayos y análisis</li> </ul>	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente	1 año	- Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
	2	16	QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS (UC054_3, UC055_3)	320	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ensayos microbiológicos</li> <li>Ensayos biotecnológicos</li> <li>Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente	1 año	
8	1	17	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	380	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programación didáctica de acciones formativas para el empleo</li> <li>Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en formación profesional para el empleo</li> <li>Impartición y autorización de acciones formativas para el empleo</li> <li>Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo</li> <li>Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo</li> <li>Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente	1 año	- Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.





Nº Lot e	Posi ción	Nº Curs o	Código Especialidad	Denominación de la especialidad	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida para impartir la especialidad	Experiencia profesional requerida	Competencia docente requerida
9	1	18	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1545_3)	90	<ul style="list-style-type: none"> <li>Defectología asociada a los procesos de fabricación de diferentes materiales</li> </ul>	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente -- Certificado de cualificación nivel 3 del personal que realiza ensayos no destructivos (END) de acuerdo con las normas internacionales EN 473 y/o ISO 9712.	1 año	- Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
	2	19	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1547_3)	120	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ensayos no destructivos mediante el método de ultrasonidos</li> </ul>	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente -- Certificado de cualificación nivel 3 del personal que realiza ensayos no destructivos (END) de acuerdo con las normas internacionales EN 473 y/o ISO 9712.	1 año	
	3	20	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1548_3)	150	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ensayos no destructivos mediante el método de radiología industrial</li> </ul>	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente -- Certificado de cualificación nivel 3 del personal que realiza ensayos no destructivos (END) de acuerdo con las normas internacionales EN 473 y/o ISO 9712.	1 año	





Nº Lot e	Posi ción	Nº Curs o	Código Especialidad	Denominación de la especialidad	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida para impartir la especialidad	Experiencia profesional requerida	Competencia docente requerida
	4	21	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1545_3)	90	<ul style="list-style-type: none"> <li>Defectología asociada a los procesos de fabricación de diferentes materiales</li> </ul>	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente -- Certificado de cualificación nivel 3 del personal que realiza ensayos no destructivos (END) de acuerdo con las normas internacionales EN 473 y/o ISO 9712.	1 año	
	5	22	QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE END (UC1546_3)	120	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ensayos no destructivos mediante métodos superficiales y subsuperficiales</li> </ul>	--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, título de grado correspondiente o equivalente -- Certificado de cualificación nivel 3 del personal que realiza ensayos no destructivos (END) de acuerdo con las normas internacionales EN 473 y/o ISO 9712.	1 año	





Nº Lot e	Posi ción	Nº Curs o	Código Especialidad	Denominación de la especialidad	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida para impartir la especialidad	Experiencia profesional requerida	Competencia docente requerida
10	1	23	ADGZ84	OPERADOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS	80	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operador de instalaciones radiactivas</li> </ul> <p><b>Objetivo:</b> Al finalizar el curso los alumnos deberán conocer los programas de adiestramiento tanto en su parte teórica como práctica estableciendo para Operador de Instalaciones Radiactivas y estar en situación de afrontar con éxito la superación del examen de Capacitación realizado por Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.</p>	<p>- Titulación universitaria</p> <p>Tener en vigor la licencia de Operador o Supervisor de Instalaciones Radiactivas.</p> <p><b>ATENCION</b> El curso debe ser impartido por una entidad homologada por el Consejo de Seguridad Nuclear para la realización cursos para la obtención de acreditaciones para dirigir u operar en instalaciones de rayos X Por exigencias del Consejo de Seguridad Nuclear, el curso deberá ser impartido por dos docentes como mínimo</p>	Experiencia en la materia del curso, didáctica o profesional, mínima de 2 años.	- Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de la formación profesional para el empleo.
	2	24	QUIA10	SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS	120	<ul style="list-style-type: none"> <li>SUPERVISOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS. Especialidades RADIOLOGIA INDUSTRIAL Y CONTROL DE PROCESOS</li> </ul> <p><b>Objetivo:</b> Al finalizar el curso, los alumnos deberán conocer los programas de adiestramiento establecidos (tanto en su parte teórica como práctica) y estar en situación de afrontar con éxito la superación del examen de Capacitación de Supervisor de Instalaciones Radiactivas de 2ª y 3ª categoría, realizado por Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.</p>	<p>- Titulación universitaria</p> <p>Tener en vigor la licencia de Supervisor de Instalaciones Radiactivas.</p> <p><b>ATENCION</b> El curso debe ser impartido por una entidad homologada por el Consejo de Seguridad Nuclear para la realización cursos para la obtención de acreditaciones para dirigir u operar en instalaciones de rayos X Por exigencias del Consejo de Seguridad Nuclear, el curso deberá ser impartido por dos docentes como mínimo</p>	Experiencia en la materia del curso, didáctica o profesional, mínima de 2 años.	





Nº Lot e	Posi ción	Nº Curs o	Código Especialidad	Denominación de la especialidad	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida para impartir la especialidad	Experiencia profesional requerida	Competencia docente requerida
11	1	25	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTR REV Y TIG	680	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Soldadura con arco electrónico con electrodos revestidos</li> <li>■ Soldadura con arco electrónico con electrodos revestidos</li> <li>■ Soldadura con arco bajo gas protector con electrodo no consumible</li> </ul> Prácticas profesionales no laborales	-- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -- Técnico Superior de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica. -- Certificado de Profesionalidad nivel 3 del área profesional de Construcciones Metálicas de la familia profesional de Fabricación Mecánica.	1 año si se tiene la titulación requerida  4 años si no se tiene la titulación requerida	- Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
	2	26	FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLD. MIG MAG UC0098_2	240	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Soldadura y proyección térmica por oxigás</li> <li>■ Interpretación de planos en soldadura Procesos de corte y preparación de bordes</li> <li>■ Soldadura oxigás</li> <li>■ Módulo de Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	-- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -- Técnico Superior de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica. -- Certificado de Profesionalidad nivel 3 del área profesional de Construcciones Metálicas de la familia profesional de Fabricación Mecánica.	1 año si se tiene la titulación requerida  4 años si no se tiene la titulación requerida	



Nº Lot e	Posi ción	Nº Curs o	Código Especialidad	Denominación de la especialidad	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida para impartir la especialidad	Experiencia profesional requerida	Competencia docente requerida
	3	27	FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLD. MIG MAG	600	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Interpretación de planos en soldadura</li> <li>■ Procesos de corte y preparación de bordes</li> <li>■ Soldadura oxigás</li> <li>■ Soldadura MAG de chapas de acero al carbono</li> <li>■ Soldadura MAG de estructuras de acero al carbono</li> <li>■ Soldadura MIG de acero inoxidable y aluminio</li> <li>■ Soldadura con alambre tubular</li> <li>■ Módulo de Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	<p>-- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>-- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>-- Técnico Superior de la Familia Profesional de Fabricación Mecánica.</p> <p>-- Certificado de Profesionalidad nivel 3 del área profesional de Construcciones Metálicas de la familia profesional de Fabricación Mecánica.</p>	<p>1 año si se tiene la titulación requerida</p> <p>4 años si no se tiene la titulación requerida</p>	
12	1	28	IFCT0110	OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES	530	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Implantación de los elementos de la red local</li> <li>■ Monitorización de la red local</li> <li>■ Interconexión de redes privadas y redes públicas</li> <li>■ Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	<p>-- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>-- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>-- Técnico Superior de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones, área profesional de Sistemas y Telemática.</p> <p>-- Certificado de Profesionalidad nivel 3 de la familia profesional de IFC, área profesional de Sistemas y Telemática</p>	<p>1 año si se tiene la titulación requerida</p> <p>4 años si no se tiene la titulación requerida</p> <p>(Para el módulo Implantación de los elementos de la red local, serán necesarios 3 años de experiencia, si no se tiene la titulación requerida)</p> <p>(En los últimos cinco años)</p>	- Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.





Nº Lot e	Posi ción	Nº Curs o	Código Especialidad	Denominación de la especialidad	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida para impartir la especialidad	Experiencia profesional requerida	Competencia docente requerida
	2	29	IFCT0309	MONTAJE Y REPARACION DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS	510	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Montaje de equipos microinformáticos</li> <li>■ Instalación y configuración de sistemas operativos</li> <li>■ Reparación de equipamiento microinformático</li> <li>■ Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	<p>-- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>-- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>-- Técnico Superior de la Familia Profesional de Informática y Comunicaciones</p> <p>-- Certificado de Profesionalidad nivel 3 de la familia profesional de Informática y Comunicaciones</p>	<p>1 año si se tiene la titulación requerida</p> <p>3 años si no se tiene la titulación requerida</p>	
13	1	30	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	500	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Seguridad en equipos informáticos</li> <li>■ Auditoría de seguridad informática</li> <li>■ Gestión de incidentes de seguridad informática</li> <li>■ Sistemas seguros de acceso y transmisión de datos</li> <li>■ Gestión de servicios en el sistema informático</li> <li>■ Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	<p>--Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. --Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p>	<p>1 año</p> <p>(En los últimos tres años)</p>	- Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
	2	31	IFTC0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	590	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Administración de servicios Web</li> <li>■ Administración de servicios de mensajería electrónica</li> <li>■ Administración de servicios de transferencia de archivos y contenidos multimedia</li> <li>■ Gestión de servicios en el sistema informático</li> <li>■ Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	<p>--Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p>	<p>1 año</p>	



Nº Lot e	Posi ción	Nº Curs o	Código Especialidad	Denominación de la especialidad	Horas	Módulos a impartir	Titulación requerida para impartir la especialidad	Experiencia profesional requerida	Competencia docente requerida
14	1	32	QUIM0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	660	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Organización en industrias farmacéuticas y afines.</li> <li>■ Áreas y servicios de las plantas farmacéuticas y afines</li> <li>■ Coordinación y Control en fabricación farmacéutica y afines</li> <li>■ Garantía de Calidad en la transformación de productos farmacéutica y afines</li> <li>■ Normas de seguridad y ambientales del proceso farmacéutico y afines</li> <li>■ Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	<p>--Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>--Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes título equivalente</p>	1 año si se tiene la titulación requerida	- Certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
	2	33	QUIE0408	OPERACIONES DE MOVIMIENTO Y ENTREGA DE PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	460	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Operaciones de preparación de máquinas, equipos e instalaciones de logística y servicios auxiliares</li> <li>■ Operaciones de manipulación y almacenamiento de productos químicos en recepción y expedición</li> <li>■ Control de calidad en la recepción y expedición de productos químicos</li> <li>■ Seguridad y medio ambiente en planta química.</li> <li>■ Prácticas profesionales no laborales</li> </ul>	<p>--Licenciado en ciencias o en ciencias de la salud, Ingeniero o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>--Diplomado en ciencias o en ciencias de la salud, Ingeniero técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>--Técnico Superior de la familia profesional de Química.</p> <p>--Certificados de Profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Química</p>	1 año si se tiene la titulación requerida  3 años si no se tiene la titulación requerida	





## Anexo I.b – ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA DOCENTE REQUERIDA

Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos **equivalente** al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de Master, establecida en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo en modalidad presencial.

Firmante: MADRID MENDOZA, JUAN ANTONIO 13/11/2018 12:37:49 Firmante: PINERA, LUCAS, JOSE TOMAS 14/11/2018 10:59:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11aed9b-aa03-4ff4-963256508665





## Anexo I.c – ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA

**PARA TRABAJADORES ASALARIADOS:** Certificación de la tesorería general de la seguridad social, instituto social de la marina o mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste empresa, categoría laboral (grupo de cotización), periodo de contratación y contrato de trabajo o certificación de la empresa, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación de contrato, actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad

**PARA AUTÓNOMOS O TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA:** Certificación de la tesorería general de la seguridad social, del instituto social de la marina o mutualidad en la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los periodos de alta en la seguridad social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

**PARA TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:** Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

### BECARIOS:

- A efectos de selección de docentes que hayan sido becarios, solo se considerará el tiempo que estos hayan dedicado a prácticas no curriculares, después de titular, y que sean demostrables mediante vida laboral. No serán tenidas en cuenta prácticas curriculares o extracurriculares.
- Acreditación documental de las prácticas no curriculares: Para demostrar la condición de becario en prácticas no curriculares, se deberá aportar la siguiente documentación:
  1. Copia compulsada del acuerdo de Prácticas no Laborales.
  2. Vida Laboral.
  3. Convenio de colaboración para las prácticas no laborales entre la empresa y el Servicio Público de Empleo competente en razón del ámbito territorial del centro de trabajo donde se desarrollarán aquellas.

### VOLUNTARIOS:

Los trabajos como voluntario deberán desarrollarse conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2004 de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, o en la normativa correspondiente a la de la Comunidad Autónoma donde se hayan realizado dichos trabajos.





PARA LA ACREDITACIÓN DEL TIEMPO REQUERIDO COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL, se tomará como referencia los días completos, de acuerdo con la Vida Laboral. Podrán acumularse jornadas parciales, hasta que sean equivalentes al periodo requerido a jornada completa.

(Ej. 1 año a jornada completa (8 h/día) = 2 años a jornada al 50% (4 h/día))

Deberá quedar claramente acreditada la relación entre los trabajos realizados y la especialidad a impartir.





## ANEXO II. PROPUESTA TÉCNICA - C. VITAE DEL DOCENTE

### Criterios de Valoración automática

#### 1.- DATOS DE IDENTIFICACION.

Nombre y Apellidos			
Fecha Nacimiento	D.N.I.	Teléfono	e-mail
Dirección (Calle, nº, código postal, localidad y provincia)			

#### 2.- MÉRITOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA PARA PUNTUAR LA PROPUESTA TÉCNICA (Max. 3,3 puntos).

En este apartado sólo se reflejarán los méritos del profesor que **MEJOREN** los requisitos mínimos exigidos, a efectos de valorar la propuesta técnica.

##### 2.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE (1,8 puntos)

Indique brevemente los datos de los trabajos desempeñados  
**Experiencia laboral docente perteneciente al sistema educativo** (formación reglada, no formación profesional para el empleo). Se otorgarán 0,12 puntos por curso académico, tomando como referencia la Hoja de Servicios de la Consejería de Educación. Si sólo es una fracción del curso académico, la puntuación será proporcional al tiempo dedicado  
**Experiencia laboral docente perteneciente al sistema de formación profesional para el empleo (fppe)**. Se otorgarán 0'06 puntos por cada 100 horas.

Empresa	Tipo de formación (reglada o fppe)	Duración (en horas lectivas, o en su caso años académicos) <sup>(2)</sup>	Nombre del curso o de la especialidad	Puntos

(2) Para ser tenido en cuenta es imprescindible traducirlo a horas de impartición, a excepción de la experiencia en formación perteneciente al sistema educativo o reglado, la cual deberá acreditarse con la Hoja de Servicios del Ministerio de Educación o de la Consejería correspondiente donde haya prestado sus servicios.





## 2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE – MISMA ESPECIALIDAD (1,5 puntos)

**Experiencia laboral docente en la misma especialidad a impartir** se otorgará 0,6 puntos por curso completo. Sólo se considerará este apartado cuando se acredite haber impartido anteriormente el mismo curso para el cual se propone (misma denominación y código de la especialidad). En el caso de tratarse de un curso conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad ya sea completo o de alguna/s de las unidades de competencia que lo componen, se valorará el hecho de haber impartido parcialmente el curso del que se trate (módulos o unidades formativas), en cuyo caso la puntuación obtenida será proporcional a las horas del curso impartidas sobre las horas totales de la acción formativa para la que se propone. El máximo de puntuación para este apartado es de **1,5 puntos**. La experiencia valorada en este apartado no podrá ser tenida en cuenta en el apartado anterior.

Empresa	Duración (en horas lectivas)	Nombre del curso o de la especialidad (código del C.P. o en su caso del módulo/módulos formativo/s)	Puntos

Toda la información declarada deberá ser acreditada conforme a los requisitos siguientes:

La experiencia profesional deberá acreditarse, presentando los siguientes documentos:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Original o fotocopia compulsada de contratos de trabajo o certificados de empresa, donde figuren los trabajos realizados, u Hoja de Servicios de la Consejería de Educación (si procede).

No se admitirá otro tipo de acreditación.





## ANEXO II. Bis. PROPUESTA TÉCNICA - C. VITAE DEL DOCENTE

### Criterios de Valoración subjetiva

#### 1.- DATOS DE IDENTIFICACION.

Nombre y Apellidos			
Fecha Nacimiento	D.N.I.	Teléfono	e-mail
Dirección (Calle, nº, código postal, localidad y provincia)			

#### 2.- MÉRITOS EVALUABLES PARA PUNTUAR LA PROPUESTA TÉCNICA (Max 2,7 puntos)

En este apartado sólo se reflejarán los méritos del profesor que **MEJOREN** los requisitos mínimos exigidos, a efectos de valorar la propuesta técnica.

##### 2.1. FORMACION RECIBIDA (0,9 puntos)

**Por cursos de especialización recibidos.** Sólo los directamente relacionados con la especialidad a impartir y de duración superior a 20 horas. No serán tenidos en cuenta certificados de cursos donde no se especifique el nº de horas. (0,03 puntos por cada 20 horas de formación con un máximo de 0,3 puntos por el mismo curso, y hasta un máximo total de **0,9 puntos**). Solo se tendrán en cuenta cursos recibidos de organismos públicos (Universidades, CPR, etc) o privados debidamente acreditados.

Título o tema del curso	Nº de horas	Entidad impartidora	Año	Puntos CRNQ (2)

Firmante: MADRID MENDOZA, JUAN ANTONIO 13/11/2018 12:37:49 Firmante: PINERA LUCAS, JOSE TOMAS 14/11/2018 10:59:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11ae0e9b-aa03-4ff4-963256500665







## ANEXO III. REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD (NO PUNTUABLE DE CARA A LA PROPUESTA TÉCNICA).

En este apartado **sólo** se reflejarán los méritos del profesor alegados y realizados que **ACREDITEN** los requisitos mínimos exigidos para impartir la especialidad formativa (curso) al que licita. Estos méritos no se utilizarán para la valoración de la propuesta técnica.

Acreditación requerida			
Titulo obtenido y Especialidad		Entidad Docente	Año
Experiencia profesional requerida			
Empresa	Duración <sup>(1)</sup>	Puesto desempeñado	Principales funciones realizadas
Competencia docente requerida			

(1) De acuerdo con los días cotizados en la Vida Laboral.

Firmante: MADRID MENDOZA, JUAN ANTONIO 13/11/2018 12:37:49 Firmante: PINERA LUCAS, JOSE TOMAS 14/11/2018 10:59:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11ae4e9b-aa03-4ff4-963256508665





## ANEXO VI. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

14/11/2018 10:59:11

13/11/2018 12:37:49 Firmante: PINEBA, LUCAS, JOSE TOMAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 11ae4e9b-aa03-4ff4-963256508665

Firmante: MADRID MENDOZA, JUAN ANTONIO



**ISO 9001**      **ISO 14001**  
Certificado      Certificado  
Gestión de la      Gestión  
Calidad      Medioambiental

Centro de Referencia Nacional de Química  
C/ Goya s/n 30300 Cartagena  
Tlf: 968518210 Fax: 968514401  
[sef-cnfo@listas.carm.es](mailto:sef-cnfo@listas.carm.es) – [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es)